ACTA DE EVALUACIÓN N° 43 /2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 38/2.010
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, CORTADORA DE CÉSPED Y MOTOSIERRAS PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil diez, siendo las 11:00 horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC Nº 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, CORTADORA DE CÉSPED Y MOTOSIERRAS PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 38/10. ---------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N° 38/2.010 **"Adquisición de Desmalezadota, Cortadora de Césped y Motosierras para la Dirección de Control de Seguridad de Tránsito"** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 202044. ----------

Que mediante Resolución N° 1.321/2.010 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/2.010. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 02/08/2010 – ID 202044. ----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **H. PETERSEN.** ----------
- **DUAL S.A.** ----------
- **CHACOMER S.A.E.C.A.** ----------
- **INGENET S.R.L.** ----------
- **COMAGRO S.A.E.C.A.** ----------
- **FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.** ----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

El Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones establece en el Punto 6 que *"Todo oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las 13:00hs del 05/08/2010..."*, en el Punto 7 se estipula que : *"La convocante podrá modificar estos documentos mediante addendas numeradas hasta 06/08/2010..."*, al respecto se informa que en el presente llamado la Convocante no ha emitido Addendas y los Oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en el Punto 6, Anexo 1 del PBC mencionado anteriormente. ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Gabriel Benítez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Econ. Javier Morínigo de la Dirección de Bienes y Suministros. ----

3. **Acto de Apertura**----------

ACTA DE EVALUACIÓN N°43/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 38/2.010
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, CORTADORA DE CÉSPED Y MOTOSIERRAS PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO"

Según lo previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los diez días del mes de agosto de dos mil diez, siendo las nueve horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: ----------

1- **GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen.** ----------
2- **ACI de Mario Aponte Cano.** ----------
3- **DREI ASOCIADOS S.R.L.** ----------
4- **AGROFARM.** ----------
5- **AGRO LA FORTUNA.** ----------

4. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

N°	EMPRESA	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3
1	GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen	Gs. 4.439.052.-	Gs. 9.009.000.-	Gs. 2.979.900.-
2	ACI de Mario Aponte Cano	Gs. 8.860.000.-	Gs. 12.894.000.-	Gs. 6.537.000.-
3	DREI ASOCIADOS S.R.L.	Gs. 9.656.000.-	Gs. 9.600.000.-	Gs. 6.720.000.-
4	AGROFARM	Gs. 7.800.000.-	Gs. 11.940.00.-	Gs. 6.900.000.-
5	AGRO LA FORTUNA	Gs. 7.200.000.-	Gs. 11.040.000.-	Gs. 6.450.000.-

Se informa que siendo de procedencia extranjera los productos ofertados por todos los oferentes no resulta aplicable lo dispuesto en el Punto 26 del Anexo 1 que dice: "*26. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 2° del Decreto N° 1607/09 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL…" El porcentaje de márgenes de recargo de los productos importados será del 40% con relación a productos de igual naturaleza que sean nacionales*". ----------

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	ACI de Mario Aponte Cano.	AGRO FARM	DREI ASOCIADOS S.R.L.	AGRO LA FORTUNA	GOTZE INGENIERIA
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	**ÍTEM 1** CUMPLE	**ÍTEM 1** CUMPLE	**ÍTEM 1** CUMPLE	**ÍTEM 1** CUMPLE	**ÍTEM 1** CUMPLE

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N°43/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 38/2.010
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, CORTADORA DE CÉSPED Y MOTOSIERRAS PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO"

El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2	**ÍTEM 2** CUMPLE	**ÍTEM 2** CUMPLE	**ÍTEM 2** CUMPLE	**ÍTEM 2** CUMPLE	**ÍTEM 2** CUMPLE
	ÍTEM 3 CUMPLE	**ÍTEM 3** CUMPLE	**ÍTEM 3** CUMPLE	**ÍTEM 3** CUMPLE	**ÍTEM 3** CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 38/2.010
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, CORTADORA DE CÉSPED Y MOTOSIERRAS PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO"

Analizada las ofertas presentadas se constata que la Constancia emitida por el SIPE N° 1087321 adjuntada y presentada por la empresa **AGROFARM** no corresponde a la misma, ya que el RUC 4386368-0 corresponde a la firma AGRO LA FORTUNA de Susana Evangelista Pizurno López por lo que no se pudo proceder a la verificación de los siguientes documentos solicitados en el Punto 11 del Anexo 1 (atendiendo a que los mismos no fueron adjuntados a la oferta presentada por la empresa): ----------

- "*b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*". ----------
- "*c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)*". ----------
- "*d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta*". ----------
- "*e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente*". ----------
- "*f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)*". ----------
- "*g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)*". ----------
- "*h) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas*". ----------

Por lo que la firma citada inicialmente **no cumple** con la presentación de los documentos supra mencionados. ----------

Estudiada la oferta presentada por la firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.** se observa que la misma **no cumple** con la presentación del documento solicitado en el Punto 11, inc. e) del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "*11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente*", ya que el documento adjuntado a la oferta se encuentra vencido a la fecha. Procediéndose a su verificación en el SIPE (Sistema Informático de Proveedores del Estado) se constata que el documento incorporado al mismo se encuentra en estado VENCIDO. ----------

La firma **AGRO LA FORTUNA** no cumple con la presentación del documento solicitado en el Punto 11, inc. h) del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones: "*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas*". ----------

Las empresas **ACI de Mario Aponte Cano** y **GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen** cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial y no sustancial solicitados en el Punto 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

5. **Motivos de calificación** ----------

Según lo manifestado precedentemente la firma **AGROFARM** no cumple con el documento solicitado en el Punto 11, inc. g): "*11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)*", la firmante de la oferta Sra. Gloria Raquel Samudio Legal no adjunta a la oferta documento que acredite la capacidad para firmar por la misma. Atendiendo a que el RUC que se observa en la Constancia emitida por el SIPE individualizada como N° 1087321 no corresponde a la firma **AGROFARM** no se pudo proceder a la verificación en el Sistema sobre el documento solicitado. ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

000111

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43 /2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 38/2.010
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, CORTADORA DE CÉSPED Y MOTOSIERRAS PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO"

Al respecto al Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados"*, así mismo el Artículo 61 del mismo Decreto establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...poderes suficientes del firmante de la oferta)..., **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación** o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. ----------

Se manifiesta que en el Acta de Apertura de Ofertas N° 68 de fecha 10 de agosto de 2010 se deja constancia de lo siguiente: *"El Sr. Ricardo Aponte Cano en representación de la Empresa ACI de Mario Aponte Cano, deja constancia que la oferta presentada por la empresa AGROFARM no fue firmada por el Representante Legal en su formulario de Carta Oferta"*, al respecto éste Comité manifiesta que a fs. 5 (cinco) de la oferta presentada por la firma **AGROFARM** se observa la firma del firmante de la oferta Sra. Gloria Raquel Samudio Legal la cual fue considerada suficiente por éste Comité por encontrarse a la vista la firma correspondiente, pero, atendiendo a que en la oferta presentada por la empresa no se observa documento que acredite la capacidad del firmante y considerando que no se pudo proceder a la verificación de los documentos a través del sistema por las razones ya expuestas, es considerada insuficiente a los efectos de obligar a la empresa **AGROFARM** con la Convocante. ----------

Las empresas **AGROFARM** y **AGRO LA FORTUNA** no cumplen con la presentación del documento solicitado en el Punto 11, inc. h) del Anexo 1 que dice: *"11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...h) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas"*, ya que no adjuntan a la oferta presentada por las mismas. Se informa que en el Acta de Apertura de Ofertas N° 68 de fecha 10 de agosto de 2010 se deja constancia de cuanto sigue: *"Se deja constancia que las empresas AGROFARM y AGRO LA FORTUNA no presentaron Declaración Jurada 40 y 20 en forma impresa como lo estipula el Anexo 1..."*. ----------

Analizadas las ofertas de las mismas se constata que efectivamente la empresa **AGROFARM** no adjunta a la oferta presentada el documento solicitado en el Punto 11, inc. h) y se informa que no se pudo proceder a la verificación en el Sistema correspondiente ya que en la Constancia emitida por el SIPE y adjuntada a la oferta el RUC no pertenece a la misma. ----------

En el caso de la firma **AGRO LA FORTUNA de Susana Evangelista Pizurno** no presenta en forma adjunta a la oferta la Declaración Jurada solicitada. Considerando a que según constancia emitida por el SIPE individualizada como N° 1087311 el documento requerido figura en estado ACTIVO el Comité procedió a la verificación del mismo a través del sistema correspondiente, en donde se constata que el documento incorporado al SIPE se encuentra en estado VENCIDO. ----------

Al respecto en el Anexo 1 – Punto 11 se establece cuanto sigue: *"...Observación: ...El inciso h) deberá presentarse adjunto a la oferta para cada proceso en particular en formato original y firmado por el representante de la Empresa, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07"*; la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 dispone: *"...2° ESTABLECER que la Declaración Jurada a la que se refiere el numeral anterior deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta"*, la misma resolución estipula: *"... 3° DISPONER que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w", de la Ley 2.051/03 es de carácter sustancial y su no presentación o presentación deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la **descalificación** de la oferta"*. ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

Econ Javier Morinigo – Director de la Dirección de Bienes y Suministros, solicita informar sobre la importancia de la presente adquisición. Lo solicitado fue remitido por Memorandum D.B. y S. N° 1.034/2010 de fecha 17 de setiembre de 2010 manifestando en la misma cuanto sigue: "*Al respecto, y conforme a la consulta hecha con la Dirección de la Policía Caminera, dichos bienes se requieren a los efectos de realizar la limpieza cuya necesidad es imperante, del predio y su alrededor en todos los destacamentos y jefaturas de zona dependientes de dicha Dirección*". Por lo que, éste Comité considera que la adquisición de los bienes mencionados son de carácter urgente y necesarios, por lo que se procedió a evaluar las ofertas correspondientes a las empresas **GOTZE INGENIERÍA de Emilio Petersen** y **ACI de Mario Aponte Cano**. ----------

El Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 estipula cuanto sigue: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".* ----------

En el Punto 20 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones se dispone cuanto sigue: "*Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: ...Metodología de Evaluación: ...Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. Se* ***seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio total más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación***".

Procediéndose al análisis detallado de las ofertas y siguiendo lo establecido en las disposiciones ut supra mencionadas se manifiesta que la empresa **GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen** presenta la oferta evaluada como la más baja. La empresa referida cumple además con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial especificados en el Punto 12 del Anexo 1 que dice: *"Serán considerados documentos sustanciales (Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03"*, al respecto el artículo mencionado en el Punto 12 establece: "*Art. 61° ...1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)...*", cumpliendo además con la presentación de los documentos de carácter no sustancial. Se informa que la oferta de la misma se adecua al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) establecida para el presente llamado que es de **Gs.21.500.000.- (GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL).** ----------

6. **<u>Conclusión o recomendación</u>** ----------

El Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909 estipula cuanto sigue: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de*

43

///...C.E.O. N°..... Pág. 7...///

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43 /2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 38/2.010
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, CORTADORA DE CÉSPED Y MOTOSIERRAS PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO"

oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden". ----------

La ley N° 2.051/03 en su artículo 34 estipula cuanto sigue: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".* ----------

En virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"* el **Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

1) **ADJUDICAR** el **ITEM 1**, **ÍTEM 2** e **ÍTEM 3** del llamado **CD Nº 38/10 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, CORTADORA DE CÉSPED Y MOTOSIERRAS PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE SEGURIDAD DE TRANSITO"** a la empresa **GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen** por el monto de **Gs. 4.439.054 (GUARANÍES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO), Gs. 9.009.000 (GUARANÍES NUEVE MILLONES NUEVE MIL) y Gs. 2.974.900 (GUARANÍES DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS),** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, considerando lo dispuesto por el artículo 34, inc. c) de la ley N° 2.051/03 ut supra mencionado. ----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo.....11:30..... horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Gabriel Benítez
Presidente

.....
Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Econ. Javier Morínigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py